



Castilla-La Mancha

INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS (I.G.S.)

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

ASUNTO

Aplicación art. 30.5 Ley 39/2015

Convocatoria ayudas educación ambiental 2024



Mediante Resolución de 6 de marzo de 2024, de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, se convocaron las ayudas a centros docentes para la realización de visitas de educación ambiental en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha durante el curso escolar 2023-2024, publicándose en el D.O.C.M número 52 de 13 de marzo de 2024.

En el apartado undécimo de la mentada Resolución de 6 de marzo de 2024, denominado “Solicitud, plazo de presentación y documentación”, se dispone que *“El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el 30 de junio de 2024”*.

En el apartado 2.2 de la Resolución de convocatoria titulado “Régimen jurídico” se establece literalmente: *“Asimismo, a esta resolución le resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las restantes normas de derecho administrativo”*.

En este sentido, el artículo 30.5 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especifica *“Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente”*.



Castilla-La Mancha

Teniendo en consideración que el último día del plazo de presentación de solicitudes consignado expresamente en la resolución de convocatoria es inhábil, y a los efectos de proporcionar una información veraz y exacta a los efectos de la publicidad del mencionado plazo, procede a tenor de lo estipulado por el apartado 2.2 de la Resolución de 6 de marzo de 2024 en concordancia con el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que figure en su publicación informativa así como que se tenga en cuenta en el formulario de solicitud habilitado en sede electrónica, como plazo de finalización de solicitudes el día 1 de julio de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR
Y AGENDA 2030

Esther Haro Carrasco